Carbonio **xavier.cevallos@sce.gob.ec**

FWD: Secretario ad hoc de coactiva

From: Lorena Caizaluisa < lorena.caizaluisa@sce.gob.ec > lun., oct. 13, 2025 11:14 AM

Subject: FWD: Secretario ad hoc de coactiva

To: xavier cevallos < xavier.cevallos@sce.gob.ec >

Cc: patricio rubio < patricio.rubio@sce.gob.ec > , francisco criollo < francisco.criollo@sce.gob.ec >

Santy,

Por favor brindar el contingente necesario a la DNRC.

Saludos cordiales,

Lorena Elizabeth Caizaluisa Garcés
Directora Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica
Dirección Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica
Superintendencia de Competencia Económica
Av. De los Shyris N44-93 y Río Coca, Edificio Ocaña
Teléfono: 395 6010 Ext: 1112

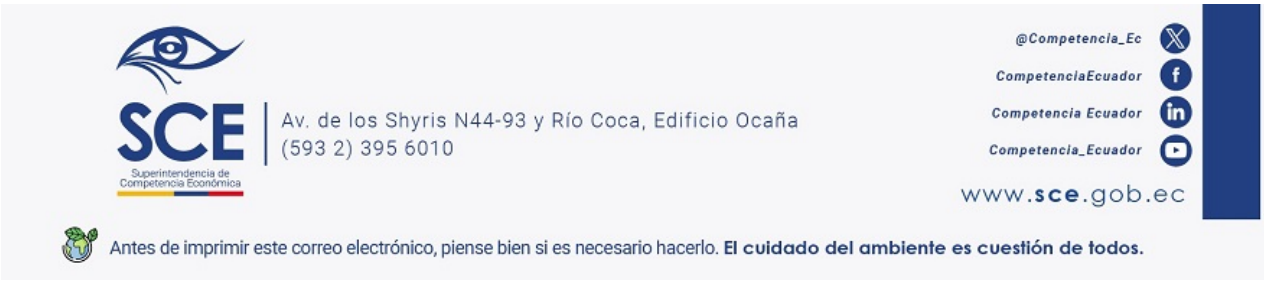

De: "Francisco Criollo" <francisco.criollo@sce.gob.ec>
Para: "lorena caizaluisa" <lorena.caizaluisa@sce.gob.ec>
Cc: "patricio rubio" <patricio.rubio@sce.gob.ec>, "xavier cevallos" <xavier.cevallos@sce.gob.ec>
Enviado: lunes, 13 de octubre de 2025 10:41
Asunto: Secretario ad hoc de coactiva

Quito, 13 de octubre del 2025.

Tenga la bondad de autorizar y apoyar a esta Dirección con el aporte del Dr. Xavier Cevallos como secretario de coactiva por cuanto estor subrogando al titular.

Saludos cordiales,

Dr. Francisco Criollo Y.
Experto en Recaudación y Coactiva
Dirección Nacional de Recaudación y Coactiva
Superintendencia de Competencia Económica
Av. De los Shyris N44-93 y Río Coca, Edificio Ocaña
PBX: (593 2) 395 6010 Ext: 1016

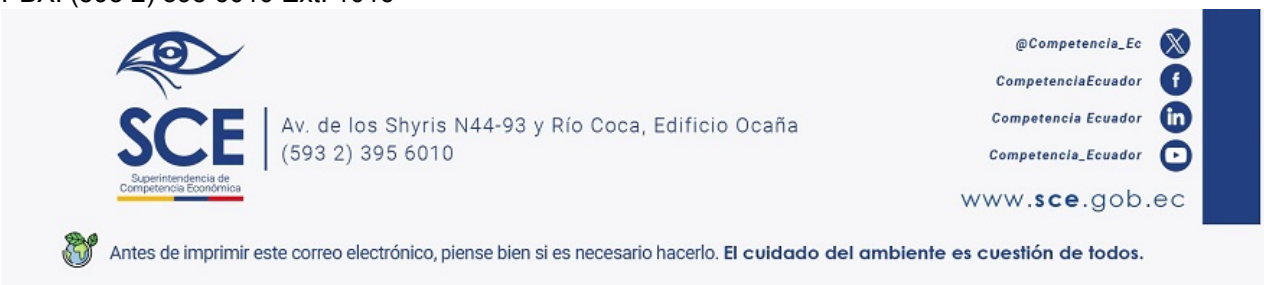

• **Expediente:**	**Nro. SCE-INJ-DNRC-2024-06 acumulado el Nro. SCE-INJ-DNRC-2024-05.**
• **Coactivado:**	**MARKETING WORLWIDE ECUADOR S.A.**
• **Representante legal:**	Señora JULIETTE HERMILDA VILLA CASTAÑEDA, con cédula de identidad Nro. 1723190557.
• **RUC Nro.**	1791903633001
• **Tipo de Obligaciones:**	**Primera multa.- 6 de marzo de 2024.** Como responsable del cometimiento de la infracción catalogada en la letra g), número 2 del artículo 78 de la LORCPM, al no haber cumplido con los compromisos adquiridos en el compromiso de cese aceptado por la CRPI en resolución de 27 de agosto de 2019.
	Segunda multa.- 20 de marzo de 2024. Como responsable del cometimiento de la infracción catalogada en la letra c), número 1 del artículo 78 de la LORCPM, al no haber cumplido con las medidas correctivas y complementarias adoptadas en el compromiso de cese aceptado por la CRPI en resolución de 27 de enero de 2015, a las 15:30 dentro del expediente No. 0028-SCPM-CRPI-2014.
• **Título de Crédito 1:**	**Nro. 000035 de 25 de abril del 2024**, por la suma de **USD$959.944,54** dólares actualizable.
• **Título de Crédito 2:**	**Nro. 000036 de 08 de mayo del 2024**, por la suma de **USD$24.463,68** dólares actualizable.
• **Monto de la deuda total:**	**USD$1.140.393,43 al 24-sept-2025, actualizable.**
• **Acto:**	**Actuación administrativa**

SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA.- DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y COACTIVA.- Quito, DM, **13 de octubre del 2025, las 11H00.- VISTOS.-** En mi calidad de Director Nacional de Recaudación y Coactivas y Ejecutor de Coactiva de la Unidad Central de Coactiva de la Superintendencia de Competencia Económica (s); y, en

cumplimiento a la delegación constante en Disposición General Décima Primera del Instructivo para la Gestión Coactiva en la SCE –IGC-SCE- (Resolución Nro. SCPM-DS-27-20218 de 02 de octubre de 2018, publicada en el Registro Oficial Edición Especial 659 de 04-dic.-2018); en conocimiento del presente expediente de ejecución coactiva de cobro **Nro. SCE-INJ-DNRC-2024-06 acumulado el proceso Nro. SCE-INJ-DNRC-2024-05 que se sigue en contra del operador económico MARKETING WORLWIDE ECUADOR S.A., con RUC Nro. 1791903633001, representado legalmente por la señora JULIETTE HERMILDA VILLA CASTAÑEDA, con cédula de identidad Nro. 1723190557, en su calidad de Presidente y Representante Legal; por las obligaciones económicas –multas- pendientes de pago contenidas: (i) en el título de crédito 000035 emitido el 25 de abril del 2024 y (ii) en el título de crédito 000036 emitido el 08 de mayo del 2024 a favor de la Superintendencia de Competencia Económica –SCE-**; en uso de las facultades legales y reglamentarias, emito el siguiente actuación administrativa:

PRIMERO.- Por razones de tutela, agréguese al expediente solamente la petición s/n de 30 de septiembre del 2025 suscrita por la Abogada Gabriela Olivares Briones defensora de la señora JOSELYNE SOLANGE GARCÍA NAVARRETE, con cédula Nro. 0961901810 en su calidad de Gerente General de la DIGITALFACTUR S.A.S., con RUC Nro. 0993357316001, ingresada en la Secretaría General de la Superintendencia de Competencia Económica, Intendencia Regional de la ciudad de Guayaquil, con el Nro. 2025093016023278, a la que adjunta en 184 páginas conteniendo: la petición con firma hológrafa; copia simple de la petición Nro. 2025092310462694, que ya fue contestada oportunamente; copia simple del nombramiento de Gerente General de la peticionaria; copia simple del RUC de la empresa DIGITALFACTUR S.A.S.; copia de la cédula y papeleta de votación de la peticionaria; copia simple de la credencial de la Abogada Gabriela Olivares; copia simple de la credencial del Abogado David Sánchez; copia simple del certificado de historia dominio de un bien, copia simple de una nota de negativa y copia simples de una escritura de compraventa; en mérito a que la empresa solicitante no es parte procesal, se le contesta mediante oficio al cual se tendrá como simple medio de verificación debido que fue ingresado a través del sistema de gestión procesal al proceso coactivo.

En razón de que lo solicitado no es competencia de la SCE, devuélvase a la peticionaria toda la documentación en copias simples remitidas, sin dejar copia en el archivo coactivo físico, debido a que no son pertinentes ni

conducentes a una situación jurídica determinada ni son de competencia de la Superintendencia de Comptencia Económica.

SEGUNDO.- NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.- En cumplimiento de lo establecido en el Art. 164 inciso tercero del Código Orgánico Administrativo: "*La notificación de las actuaciones de las administraciones públicas se practica por cualquier medio, físico o digital, que permita tener constancia de la transmisión y recepción de su contenido*", "*Art. 172.- Comparecencia. La persona interesada, al momento de comparecer al proceso, determinará donde recibirá las notificaciones. (...) Mientras la persona interesada no haya fijado su domicilio de conformidad con este artículo, la administración pública dejará constancia de esto en el expediente y continuará con el procedimiento*" ([1]); finalmente, el Instructivo para la Gestión Coactiva en la SCE establece: *"Art. 14.- NOTIFICACIONES COACTIVAS ELECTRÓNICAS.- Todas las notificaciones procesales se realizarán obligatoriamente en las casillas electrónicas o en los correos electrónicos o casillas judiciales señaladas por los procesados en los procesos investigativos sancionadores"*; para que surtan los efectos legales previstos en esta actuación administrativa , notifíquese:

1. Al operador económico **MARKETING WORLWIDE ECUADOR S.A., con RUC Nro. 1791903633001**, representado legalmente por la señora JULIETTE HERMILDA VILLA CASTAÑEDA, con cédula de identidad Nro. 1723190557, en su calidad de Presidente y Representante Legal, en los correos electrónicos constantes en la orden especial de cobro vía coactiva y en el portal web societario de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros:

   operaciones@mww.com.ec
   contralor@mww.com.ec

[1] **COA: Art. 172.- Comparecencia.** La persona interesada, al momento de comparecer al proceso, determinará donde recibirá las notificaciones. Serán idóneos:
1. Una dirección de correo electrónico habilitada.
2. Una casilla judicial ubicada en el lugar en el que se tramita el procedimiento administrativo.
3. Una casilla o dirección postal, únicamente, en los casos en que la administración pública haya habilitado previamente un sistema de notificación por correo certificado.
4. La misma sede de la administración pública, en cuyo caso, el acto administrativo se entenderá notificado a los tres días de que el órgano competente lo haya puesto a disposición de la persona interesada. **Mientras la persona interesada no haya fijado su domicilio de conformidad con este artículo, la administración pública dejará constancia de esto en el expediente y continuará con el procedimiento.**

TERCERO.- DESIGNACIÓN DE GESTOR PROCESAL.- Actúe en calidad de Gestor Procesal y Secretario ad hoc de Coactiva de la DNRC de la SCE el Abogado Xavier Santiago Cevallos Villarreal, servidor público de la Intendencia Nacional Jurídica.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dr. Francisco Criollo Y.
EEJECUTOR DE COACTIVA (s).
DIRECTOR NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y COACTIVA DE LA SCE.

SCE
Superintendencia de Competencia Económica

NOTIFICACIÓN REALIZADA

CERTIFICO que la providencia emitida **el 13 de octubre del 2025** dentro del proceso coactivo de cobro **Nro. SCE-INJ-DNRC-2024-06 acumulado el Nro. SCE-INJ-DNRC-2024-05** seguido en contra del Operador económico **MARKETING WORLWIDE ECUADOR S.A., con RUC Nro. 1791903633001, T35 y T36,** representado legalmente por la señora JULIETTE HERMILDA VILLA CASTAÑEDA, con cédula de identidad Nro. 1723190557; (Ref. Sigdo 287597), se notificó de la siguiente forma:

1. El **13 de octubre del 2025**, **se notificó** a través del correo institucional Notificación INJ <notificacion.inj@sce.gob.ec> al operador económico MARKETING WORLWIDE ECUADOR S.A., con RUC Nro. 1791903633001, conforme a los medios de verificación impresos que se agrega.

2. El **13 de octubre del 2025**, **no se notificó** según el informe de rebote del correo institucional Notificación INJ <notificacion.inj@sce.gob.ec> al operador económico MARKETING WORLWIDE ECUADOR S.A., con RUC Nro. 1791903633001, en los dos correos electrónicos: operaciones@mww.com.ec y contralor@mww.com.ec, conforme al medio de verificación impreso que se agrega.

3. El **13 de octubre del 2025, se notificó** a la SEÑORA JOSELYNE SOLANGE GARCÍA NAVARRETE, Gerente General de la EMPRESA DIGITALFACTUR S.A.S., y Abogada GABRIELA OLIVARES BRIONES en los correos electrónicos: **gabriela.olivares-95@hotmail.com, dsanchezmatovelle@gmail.com**, mediante oficio Nro. SCE-INJ-DNRC-2025-095 de 13 de octubre del 2025, sigdo Nro. 306422, conforme al oficio impreso y correo impreso que se agrega. El correo de Gabriela Olivares **rebotó**.

4. El **14 de octubre del 2025**, **se notificó** a la Intendencia Regional de Guayaquil de la SCE para que entregue las copias simples a la señora JOSELYNE SOLANGE GARCÍA NAVARRETE, Gerente General de la EMPRESA DIGITALFACTUR S.A.S., mediante memorando SCE-INJ-

DNRC-2025-060 de 14 de octubre del 2025, sigdo Nro. 306444, cuyo sobre se encía por valija a través de la Secretaría General de la SCE.

Quito, 14 de octubre del 2025.

ABG. XAVIER S. CEVALLOS VILLARREAL.
Secretario de Coactiva de la DNRC.

Carbonio **notificacion.inj@sce.gob.ec**

Notificacion

From: Notificación INJ < notificacion.inj@sce.gob.ec > lun., oct. 13, 2025 11:52 AM

Subject: Notificacion

To: operaciones < operaciones@mww.com.ec > , contralor < contralor@mww.com.ec >

Attachments:

20.- DigitalfacturII 13oct25.pdf

Quito, 13 de octubre de 2025

- NOTIFICACIÓN PARA:

El operador económico MARKETING WORLWIDE ECUADOR S.A., con RUC Nro. 1791903633001, representado legalmente por la señora JULIETTE HERMILDA VILLA CASTAÑEDA, con cédula de identidad Nro. 1723190557, en su calidad de Presidente y Representante Legal; por las obligaciones económicas –multas- pendientes de pago contenidas: (i) en el título de crédito 000035 emitido el 25 de abril del 2024 y (ii) en el título de crédito 000036 emitido el 08 de mayo del 2024 a favor de la Superintendencia de Competencia Económica –SCE-.

- NÚMERO DE PROCESO:

Nro. SCE-INJ-DNRC-2024-06 acumulado el proceso Nro. SCE-INJ-DNRC-2024-05.

Mediante el presente, le notifico la providencia de 13 de octubre del 2025.

Atentamente,

Ab. Xavier Cevallos Villarreal.
Secretario de Coactiva de la DNRC de la SCE.

mail.sce.gob.ec